

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional III - 4 El Progreso
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00013

GUATEMALA, 29 de Julio de 2024

Guatemala, 29 de Julio de 2024

Gerente:
Rony Estuardo Granados Mérida
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-012-2024, emitido con fecha 15-05-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna


Sin otro particular, atentamente

F.


José Fernando Gil Noj
Auditor, Coordinador



F.


Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente



F.


Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	9
6. ESTRATEGIAS	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	10
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	20
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	21
ANEXO	22

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2024, en Resolución No. 001-2024 de fecha 08 de enero de 2024, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, Departamentos y Unidades de apoyo que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2024, la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento No. NAI-012-2024 con Código de Auditoría Interna CAI 00013, para realizar la Auditoría de cumplimiento técnico a los proyectos de incentivos forestales en la Dirección Subregional III-4, con sede en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso.

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y a la naturaleza del área, fue necesario aplicar las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Decreto Número 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Decreto Legislativo Número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría

General de Cuentas y sus reformas.

- Resolución de Junta Directiva JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP.
- Resolución de Junta Directiva JD.05.49.2022, Reglamento de la Ley PROBOSQUE.
- Acuerdo A-070-2022, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.12.2021, Manual de normas, procesos y procedimientos administrativos del programa de incentivos forestales PROBOSQUE del INAB.
- Resolución de Gerencia Número 131-2022, Manual de normas, procesos y procedimientos del programa de incentivos forestales PINPEP del INAB.

Nombramiento(s)
No. 012-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y Programas de Incentivos Forestales para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, se realicen con base a los normas, procesos y procedimientos establecidos en la normativa aplicable, a través

de la revisión de expedientes y visitas de campo de los proyectos en la Dirección Subregional III-4, El Progreso.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos establecidos para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales.
- Evaluar que la documentación que conforma los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa.
- Comprobar que el control, resguardo y archivo de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE sea adecuado.
- Verificar en campo la existencia física, área y ubicación de los proyectos del PINPEP y PROBOSQUE, así mismo el cumplimiento de los parámetros técnicos de los proyectos certificados por los técnicos forestales de la Dirección Subregional III-4.
- Analizar los resultados obtenidos en la revisión documental de los expedientes y evaluación de campo, para determinar posibles deficiencias.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, efectuó la revisión documental de los expedientes y verificación física en campo de los proyectos certificados y trasladados para pago en la Dirección Subregional III-4, El Progreso, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

La ejecución de la auditoría fue desarrollada en las fases siguientes:

a) Evaluación documental de Gabinete

Se realizó en la semana del 20 al 24 de mayo de 2024.

Según información proporcionada por la Coordinación PROBOSQUE y PINPEP, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Dirección Subregional III-4, El Progreso, certificó 1,042 proyectos de incentivos forestales (117 PROBOSQUE y 925 PINPEP); dicha información fue utilizada para determinar la muestra de expedientes a revisar, tomando en consideraron los proyectos con las características que se describen a continuación:

1. Incentivos Forestales PROBOSQUE

Se seleccionó una muestra de 60 expedientes de los proyectos aprobados del año 2018 al 2022, que fueron certificados y enviados para pago en el año 2023, de las modalidades y características siguientes:

- Manejo de bosques naturales con fines de protección y provisión de servicios ambientales, con áreas mayores a 5 hectáreas de las fases certificadas de manejo 1 al 6.
- Manejo de bosques naturales con fines de producción, con áreas mayores a 45 hectáreas de las fases certificadas de manejo 4 y 2.
- Plantaciones forestales, con un área mayor a 8 hectáreas de la fase certificada de establecimiento.
- Restauración de tierras forestales degradadas, con áreas mayores a 25 hectáreas de la fase certificada manejo 4.
- Sistemas agroforestales, con un área mayor a 35 hectáreas de la fase certificada de establecimiento.

Por medio de los formatos de captación y validación de datos (formularios físicos y digitales), se recabó la información siguiente: número de expediente, solicitud de ingreso, plan de manejo forestal, documento de certificación del registro de la propiedad del terreno, nombramiento de representante legal, Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reserva Territorial del Estado -OCRET-, Aval del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, patente de comercio y patente de sociedad, constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, nota de control de planta, constancia de admisión, providencia de traslado de expediente, dictamen jurídico favorable, dictamen técnico de aprobación, resolución de aprobación, instrumento legal de cumplimiento, contrato de regente forestal, informe de regente forestal, informe técnico de certificación y certificado PROBOSQUE.

2. Incentivos Forestales PINPEP

Se seleccionó una muestra de 60 expedientes de proyectos aprobados de los años 2017 al 2021, que fueron certificados y enviados para pago en el año 2023, de las modalidades y características siguientes:

- Manejo de bosque naturales con fines de protección, con áreas mayores a 1.5 hectáreas en las fases de manejo 2 al 7.
- Plantación forestal, con áreas mayores a 0.5 hectáreas en las fases de mantenimiento 3 y 4.
- Sistema agroforestal, con un área mayor a 3 hectáreas en las fases de mantenimiento 1.

Por medio de los formatos de captación y validación de datos (formularios físicos y

digitales), se recabó la información siguientes: número de expediente, solicitud de ingreso, constancia de recepción de expedientes, modalidad del proyecto, plan de manejo forestal, constancia de inscripción del elaborador de plan de manejo forestal, documento que acredite la posesión de la tierra (constancia de posesión extendida por el alcalde del municipio correspondiente o copia legalizada del documento legal que acredita la posesión), fotocopia del Documento Personal de Identificación - DPI- del titular, nombramiento del representante legal, Aval del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, resolución de admisión o constancia de admisión del expediente, providencia de traslado de expediente, dictamen jurídico favorables, dictamen técnico de aprobación, resolución de aprobación, instrumento legal de cumplimiento, informe técnico de certificación y certificados de cumplimiento de actividades -CCA-.

Los expedientes seleccionados de incentivos forestales fueron revisados documentalmente, tomando en consideración los atributos antes descritos. Durante la evaluación se comprobó que la Dirección Subregional III-4, El Progreso, implementa los procedimientos administrativos establecidos en la normativa aplicables.

b) Evaluación Técnica de Campo

Se realizó en la semana del 27 al 31 de mayo de 2024.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se seleccionó una muestra de 50 proyectos (32 PROBOSQUE y 18 PINPEP) considerando el acceso, distancia y área certificada, para validar físicamente en campo los parámetros técnicos, labores culturales y medidas de protección evaluados por los técnicos forestales de la Dirección Subregional III-4.

Se verificaron los parámetros técnicos siguientes: existencia física y ubicación del proyecto, rótulo de identificación del proyecto (PINPEP), área incentivada, especies aprobadas en el plan de manejo forestal, coordenadas GTM por medio de aplicaciones de geoposicionamiento y GPS, medidas de protección (contra incendios, plagas y enfermedades), supervivencia, fitosanidad, labores culturales y silviculturales.

Los proyectos de incentivos forestales verificados en campo, se evaluaron tomando en consideración los atributos antes descritos y con base a los parámetros técnicos establecidos en la normativa aplicable.

Tomando en consideración los criterios descritos y el volumen de proyectos certificados y trasladados para pago durante el año 2023, por la Dirección Subregional III-4, El Progreso, se evaluaron las áreas y proyectos siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0

2	Evaluación documental de Gabinete - Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP	1042	NO		120
3	Evaluación Técnica de Campo Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP	1042	NO		50

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

El personal de la Dirección Subregional III-4, El Progreso, proporcionó la información de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE de forma adecuada y oportuna, brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar la visita de campo a los proyectos; en virtud de esto, no existió limitación en el alcance de la auditoría, en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Se mantuvo el nivel de calidad deseado en el trabajo ejecutado por el personal asignado a la comisión, el coordinador y el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de la auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- De los incentivos forestales certificados y trasladados para pago en el 2023, se tomó una muestra de expedientes correspondiente al 51% de proyectos PROBOSQUE y 6% proyectos PINPEP.
- Se estableció una muestra de proyectos de incentivos forestales, considerando el tiempo planificado para realizar la auditoría, la cantidad de operaciones, nivel de riesgo y el grado de seguridad de control interno implementado en la Dirección Subregional III-4, El Progreso.
- Se dejó evidencia del trabajo realizado, utilizando formatos de captación de información (físicos y digitales) establecidos por la Unidad de Auditoría Interna para la evaluación de gabinete y de campo.
- Se validó en las visitas de campo los parámetros técnicos, labores culturales y medidas de protección evaluados por los técnicos forestales de la Dirección Subregional III-4.
- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y evaluación de campo, se notificaron las posibles deficiencias al Director Subregional, para su conocimiento y ejercer su derecho de defensa en el plazo otorgado.
- Presentar el informe de auditoría a la máxima autoridad para comunicar los resultados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación Técnica de Campo Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP

Riesgo materializado

FALTA DE LABORES CULTURALES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE TIERRAS FORESTALES DEGRADADAS EN PROYECTOS DE INCENTIVOS FORESTALES

Decreto número 2-2015. Ley PROBOSQUE. Artículo 6. Terminología. Restauración de tierras forestales degradadas: Toda actividad dirigida a recuperar las Características estructurales y funcionales de los ecosistemas forestales, con fines de uso, protección y manejo sostenible.

Resolución número JD.05.49.2021. Reglamento de la Ley PROBOSQUE. Artículo 27: Monitoreo y evaluación. El monitoreo de proyectos se hará con la finalidad de verificar la correcta implementación del Plan de Manejo Forestal aprobado (...) debiendo emitir por escrito las recomendaciones técnicas o administrativas que correspondan.

Resolución número JD.05.49.2021. Reglamento de la Ley PROBOSQUE, Artículo 39. Modalidad Restauración de Tierras Forestales Degradadas. Los tipos de proyectos incluidos dentro de la Modalidad de Restauración de Tierras Forestales Degradadas son: Regeneración Natural, Bosques Secundarios, Bosques Riparios, Bosque Manglar y Bosques Degradados. Las técnicas de restauración de la vegetación aplicables en forma individual o combinada dentro de los diferentes proyectos de Restauración incluyen las siguientes: 1. Plantación; 2. Enriquecimiento; 3. Completación; y, 4. Manejo de la regeneración natural.

Manual de Criterios y Parámetros PROBOSQUE. 9.1.3 Consideraciones generales para proyectos en la modalidad de tierras forestales degradadas, en el inciso iii. Tierras forestales degradadas (...) viii. Técnicas de restauración. Se aceptarán como técnicas de restauración, el manejo de la regeneración natural, plantación forestal, enriquecimiento, completación, manejo de rebrotes, forestería (...).

Manual de Criterios y Parámetros PROBOSQUE 9.1.4 Criterios y parámetros de evaluación para aprobación de proyectos de restauración de regeneración natural. 9.1.4.6 Técnicas de restauración. Las técnicas de restauración apropiadas para esta modalidad incluyen: Manejo de la regeneración natural, Enriquecimiento y/ o completación, Manejo de rebrotes, Plantación forestal; y 9.1.4.7 Medidas culturales. Cuando sea necesario considerar las siguientes actividades: Cercado o exclusión de áreas, Eliminación de especies no deseadas, Actividades de limpieza, Actividades de ploteo.

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional III-4, El Progreso, para evaluar en campo los parámetros técnicos utilizados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2023; se seleccionó una muestra de 50 proyectos (18 PINPEP y 32 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De la revisión efectuada se determinó, que 02 proyectos PROBOSQUE ambos propiedad del señor Julio Alfredo Merlos Juárez con número de expediente 34-0225-2.3.6-2019 y 34-0226-2.3.6-2019 con 25.36 y 36.36 hectáreas respectivamente de la modalidad de Restauración de Tierras Forestales Degradadas con manejo de regeneración natural y completación, ambos proyectos carecen de trabajos culturales y silviculturales (limpieza del terreno, eliminación de especies no deseadas y completación de claros), necesarios para restaurar el bosque y cumplir con el plan de manejo forestal aprobado. Adicionalmente, el informe de Certificación elaborado por el técnico forestal, describe que las actividades culturales y silviculturales se están realizando.

Deficiente evaluaciones en campo de los técnicos forestales al no percatarse y reportar el incumplimiento de las labores culturales y silviculturales de restauración; y falta de supervisión del Director Subregional III-4, lo que provoca que no se restaure el bosque de acuerdo a los objetivos de la modalidad incentivada.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los cometarios, argumentos y documentos presentados por el Director Subregional III-4 El Progreso, respecto a la deficiencia indicada, sin embargo no son pertinentes para solventar la deficiencia derivado a que con relación al expediente 34-0225-2.3.6-2019 y 34-0226-5.3.6-2019, en el mapa del polígono enviado, describe información de otro proyecto y sólo hace referencia a dos puntos donde se realizó el enriquecimiento con planta, pero no detallan la extensión en área en relación a la aprobación de 25.34 hectáreas. También no especifican si han realizado trabajos culturales de limpieza y silviculturales, como manejo de rebrotes en los dos proyectos en mención.

En virtud a lo anterior, se confirma la deficiencia y se incluye en el presente informe

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio 34-DSR-BESC-220-2024 de fecha 02 de julio de 2024, firmado por Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4, El Progreso, enviado por correo electrónico fecha de 05 de julio de 2024, manifestó lo siguiente: "(...) deseándoles éxitos en sus labores, basados en el oficio UDAI-001-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la cual especifica los resultados de la evaluación técnica de campo a Incentivos Forestales PROBOSQUE Y PINPEP de parte de la Unidad de Auditoría interna. Por tanto, mediante el presente informe se da respuesta a lo solicitado.

Se dio el asesoramiento a los titulares y se realizaron parcelas demostrativas en el área del proyecto, con la finalidad que los titulares ejecuten las actividades silviculturales (Ver anexo 1, 2)."

De la misma forma, en oficio 34-DSR-BESC-277-2024 de fecha 19 de julio de 2024, también firmado por Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4, El Progreso, enviado

por correo electrónico en la misma fecha, manifestó lo siguiente: "(...) en seguimiento a el oficio UDAI-001-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la cual especifica los resultados de la evaluación técnica de campo a Incentivos Forestales PROBOSQUE Y PINPEP de parte de la Unidad de Auditoría interna; y a lo conversado por vía telefónica. Se presenta el siguiente informe para complementar los medios de verificación de las actividades o acciones que se llevaron a cabo producto de la auditoría realizada.

(. . .) En cuanto al comentario relacionado a los proyectos de restauración que se ubican en Aldea Santa Barbara, Sansare, El Progreso; se hace mención que aparte de las actividades de manejo de regeneración que se evidenciaron en el primer informe, se adjuntan fotografías del enriquecimiento, el cual respalda que se está realizando la actividad aprobada (Se adjunta Mapa del proyecto con coordenadas de ubicación del área enriquecida y fotografías del enriquecimiento)."

Responsables del área

BRYAN EDUARDO SONTAY COLINDRES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional III Nororient, gire instrucciones por escrito al Director Subregional III-4, El Progreso, para que este a su vez, gire instrucciones a los técnicos forestales a efecto se realice evaluación y monitoreo en campo de los proyectos en mención para que se cumpla con las técnicas de restauración y actividades culturales aprobadas en el plan de manejo forestal.	25/07/2024

2. Evaluación Técnica de Campo Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP

Riesgo materializado

FALTA DE MANTENIMIENTO DE RONDAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES, QUE NO CUMPLE CON EL ANCHO APROBADA EN EL PLAN DE MANEJO; E INEXISTENCIA DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN EN PROYECTOS DE INCENTIVOS FORESTALES.

Resolución de Junta Directiva JD.05.49.2021, Reglamento de la Ley PROBOSQUE, artículo 34. Medidas de Protección contra incendios y plagas forestales. "Las medidas de protección contra incendios forestales, en cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Reglamento seguirán los criterios siguientes: a) El ancho mínimo de las rondas cortafuego será de tres (3) metros; en áreas donde las condiciones climáticas lo permitan, no será necesario realizar rondas cortafuegos o bien se podrá realizar de un metro de ancho, lo cual debe justificarse debidamente en el Plan de Manejo Foresta) aprobado; (...)"

Acta No. JD.32.2011. Parámetros técnicos de evaluación para la certificación de los proyectos del Programa de Incentivos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal - PINPEP- "(...) PAPÁMETROS DE OBSERVANCIA GENERAL. Se consideran parámetros de observancia general, los que aplican para la

evaluación del cumplimiento de actividades, en el proceso de certificación de las diferentes fases, para todas las modalidades establecidas en la Ley del PINPEP (...) 3.1 Protección contra incendios forestales: El personal técnico del INAB, al evaluar el parámetro específico de medidas de protección contra incendios forestales debe tomar en cuenta los criterios desarrollados por INAB para el manejo integrado del fuego.

El ancho mínimo de las rondas cortafuego será de tres metros (3 m) y el máximo de seis metros (6 m). Siempre considerando que se mantenga el área integral del proyecto (...)"

Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP, artículo 36. "identificación de los proyectos. Todos los proyectos con áreas mayores a dos (2) hectáreas, deben identificarse mediante un rótulo ubicado en un lugar visible (...)"

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional III-4, El Progreso, para evaluar en campo los parámetros técnicos aprobados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2023; se seleccionó una muestra de 50 proyectos (18 PINPEP y 32 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De la revisión efectuada se determinó, que 12 proyectos (05 PINPEP 07 PROBOSQUE) carecen de elaboración de las rondas perimetrales como medidas de protección contra incendios forestales; 08 proyectos (01 PINPEP 07 PROBOSQUE) tienen elaboradas las rondas perimetrales, pero con un ancho menor a 3 metros; y 06 proyectos PINPEP no cuentan con rótulo de identificación. Los casos se describen en el ANEXO 1.

Deficiente evaluaciones en campo de los técnicos forestales, al no percatarse del incumplimiento por parte del usuario de la inexistencia del rótulo de identificación, la falta de rondas cortafuego como medidas de protección o el ancho de las rondas; y falta de supervisión del Director Subregional III-4, lo cual origina confusión para la identificación del proyectos incentivado y un riesgo mayor de que los proyectos sean afectados por un incendio forestal.

Comentario de la Auditoría

Se realizaron los análisis correspondientes a los cometarios, argumentos y documentos presentados por el Director Subregional III-4 El Progreso, respecto a la deficiencia indicada, sin embargo, sólo presenta 9 fotografías sin identificar a qué proyecto pertenece o qué deficiencia se está corrigiendo (proyectos sin ronda, proyectos con ronda menor a tres metros o falta de rótulo); así mismo, en los comentarios realizados por el Director Subregional indica que se realizó una visita en los diferentes proyectos, pero no presenta informe o monitoreo realizado por el técnico forestal que realizó la visita.

En base a lo anterior, se confirma la deficiencia y se incluye en el presente informe.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio 34-DSR-BESC-220-2024 de fecha 02 de julio de 2024, firmado por Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4, El Progreso, enviado por correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, manifestó lo siguiente: "(...) deseándoles éxitos en sus labores, basados en el oficio UDAI-001-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la cual especifica los resultados de la evaluación técnica de campo a Incentivos Forestales PROBOSQUE Y PINPEP de parte de la Unidad de Auditoría interna. Por tanto, mediante el presente informe se da respuesta a lo solicitado.

Se notificó a los titulares lo que se especifica la resolución de Junta Directiva JD.05.49.2021 Reglamento de la Ley PROBOSQUE, en su Artículo 34. Posteriormente se realizó la inspección, verificando el cumplimiento de la misma (Ver anexo 3).

En el año 2023 los proyectos contaban con ronda perimetral, debido a las condiciones climáticas las especies herbáceas se ha propagado en el presente año. Por lo tanto, se notificó a los titulares realizar las rondas perimetrales en los primeros meses del año, con la finalidad de evitar incendios forestales y de esa manera cumplir con lo que establece el Acta No. JD.32.2011 Parámetros técnicos de evaluación para la certificación de Proyectos PINPEP.

Previo a la última fase dictaminada se determinó la existencia de rotulo de identificación de Proyectos, sin embargo, los titulares manifiestan que los vecinos destruyen los rótulos en campo. Por tanto, se notificó a los titulares lo que especifica la Resolución de junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP, en su Artículo 36 para cumplir con lo establecido."

Así mismo, en oficio 34-DSR-BESC-277-2024 de fecha 19 de julio de 2024, también firmado por Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4, El Progreso, enviado por correo electrónico en la misma fecha, manifestó lo siguiente: "(...) en seguimiento a el oficio UDAI-001-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la cual especifica los resultados de la evaluación técnica de campo a Incentivos Forestales PROBOSQUE Y PINPEP de parte de la Unidad de Auditoría interna; y a lo conversado por vía telefónica. Se presenta el siguiente informe para complementar los medios de verificación de las actividades o acciones que se llevaron a cabo producto de la auditoría realizada.

(. . .) En cuanto a los proyectos que no contaban con rondas o trayectos de rondas sin finalizar, se les notificó mediante oficio, los cuales fueron notificados y adjuntados en el primer enviado, se realizó una visita en los diferentes proyectos donde se evidenció la elaboración de las rondas, así como también la presencia de los rótulos (Se adjuntan fotografías)."

Responsables del área

BRYAN EDUARDO SONTAY COLINDRES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional III Nororiente, gire instrucciones al Director Subregional III-4, El Progreso, para que este a su vez, gire instrucciones por escrito a los técnicos forestales, a efecto se realice los monitoreos correspondientes de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE identificados en la deficiencia y validen el cumplimiento de los parámetros técnicos aprobados por el INAB.	24/07/2024

3. Evaluación Técnica de Campo Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP

Riesgo materializado

PROYECTO DE SISTEMA AGROFORESTAL CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LO APROBADO EN EL PLAN DE MANEJO FORESTAL

Resolución número JD.01.28.2019, Reglamento PINPEP, "Artículo 5. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, además de las contenidas en la Ley Forestal y sus reglamentos, se establecen las definiciones siguientes: (...) Sistemas Agroforestales: Son formas de uso y manejo de los recursos naturales en las cuales especies leñosas (árboles o arbustos) son utilizadas en asociación deliberada con cultivos agrícolas o en explotaciones ganaderas con animales, en el mismo terreno, de manera simultánea o en una secuencia temporal".

Resolución número JD.01.28.2019, Reglamento PINPEP, "Artículo 31. Monitoreo y evaluación. El monitoreo de proyectos se hará con la finalidad de verificar la correcta implementación del Plan de Manejo Forestal aprobado, para lo cual el personal nombrado por autoridad competente, deberá hacerse acompañar del poseedor, su representante legal o la persona que designe por escrito, debiendo emitir las recomendaciones técnicas o administrativas en el documento correspondiente".

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional III-4, El Progreso, para evaluar en campo los parámetros técnicos utilizados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2023; se seleccionó una muestra de 50 proyectos (18 PINPEP y 32 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

En la visita de campo efectuada al proyecto propiedad de Manuel Antonio Arriaza Veliz, con número de expediente 34-181-2.2.4-2020, área incentivada de 3.26 hectáreas, modalidad de Sistema Agroforestal, árboles en línea con cultivos anuales y última fase certificada Mantenimiento 1.

Se identificaron las situaciones siguientes: a) En el terreno se encontró una línea continua de 97 metros de árboles de matiliguat (Tabebuia rosea) de distanciamiento de 2 metros entre planta y en el resto del contorno de la propiedad tiene establecido caoba (Swietenia macrophylla) siempre con distanciamiento de 2 metros entre planta de forma continua; b)

Existe una línea intermedia de árboles de la especie de caoba (*Swietenia macrophylla*) con distanciamiento de 2 metros entre planta, lo cual simula 3 líneas paralelas con distanciamiento de 10 metros entre cada línea.

Dicho diseño agroforestal es distinto a lo especificado en la descripción del método de reforestación del plan de manejo forestal, el cual indica que se realizará el establecimiento de las plantas en el contorno del terreno de forma alterna con las especies aprobadas.

Deficiente evaluaciones en campo de los técnicos forestales, al no percatarse y reportar el incumplimiento por parte del usuario de establecer las especies aprobadas en el orden y forma estipulado en el plan de manejo y de no verificar la sobrevivencia de cierta parte de la línea de cerco; y falta de supervisión del Director Subregional III-4, provocando que se esté incentivando otra modalidad a la que está establecida en el campo.

Comentario de la Auditoría

Se realizaron los análisis correspondientes a los cometarios, argumentos y documentos presentados por el Director Subregional III-4 El Progreso, respecto a la deficiencia indicada, pero no presentan las gestiones administrativas para la modificación del Plan de Manejo Forestal aprobado e incluir lo referente a la densidad de las especies predominante para que coincida con las características o diseño del proyecto de sistemas agroforestales encontrado en campo.

En base a lo anterior, se confirma la deficiencia y se incluye en el presente informe.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio 34-DSR-BESC-220-2024 de fecha 02 de julio de 2024, firmado por Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4, El Progreso, enviado por correo electrónico fecha 05 de julio de 2024 a las 16:59 horas, manifestó lo siguiente: "(...) deseándoles éxitos en sus labores, basados en el oficio UDAI-001-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la cual especifica los resultados de la evaluación técnica de campo a Incentivos Forestales PROBOSQUE Y PINPEP de parte de la Unidad de Auditoría interna. Por tanto, mediante el presente informe se da respuesta a lo solicitado.

El plan de manejo forestal aprobado contempla la implementación del sistema agroforestal de árboles en línea, especificando que las especies forestales se establecerán en el contorno del proyecto y si fuera necesario incluir líneas intermedias. Por lo tanto, en campo, el sistema cumple con las especies forestales y con diseño aprobado.

Es importante mencionar que la especie predominante es *Swietenia macrophylla*, por lo que esto genera impacto positivo en el titular, debido a que es una especie preciosa de alto valor económico.

Así mismo técnicamente se recomienda establecer especies preciosas intercaladas con

especies secundarias para evitar plagas y no generar costos altos. Sin embargo, el titular tiene la accesibilidad y posibilidad de manejar la especie *Swietenia macrophylla* considerando que es de alto valor económico."

Por otro parte, en oficio 34- DSR- BESC-277-2024 de fecha 19 de julio de 2024, también firmado por Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4, El Progreso, enviado por correo electrónico en la misma fecha, manifestó lo siguiente: "(...) en seguimiento a el oficio UDAI-001-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la cual especifica los resultados de la evaluación técnica de campo a Incentivos Forestales PROBOSQUE Y PINPEP de parte de la Unidad de Auditoría interna; y a lo conversado por vía telefónica. Se presenta el siguiente informe para complementar los medios de verificación de las actividades o acciones que se llevaron a cabo producto de la auditoría realizada.

(. . .) De lo encontrado en la inspección de campo en el proyecto de Sistema Agroforestal a nombre del señor Manuel Antonio Arriaza Véliz, identificado con el número de expediente 34-181-2.2.4-2020, se le notificó un oficio, recomendándole realizar la modificación correspondiente a la aprobación de su plan de manejo."

Responsables del área

BRYAN EDUARDO SONTAY COLINDRES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional III Nororient, gire instrucciones por escrito al Director Subregional III-4, El Progreso, a efecto se realicen las acciones administrativa y técnicas para que el proyecto de incentivos forestales PINPEP en la modalidad de sistema agroforestal, concuerde con lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal.	24/07/2024

4. Evaluación documental de Gabinete - Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP

Riesgo materializado

CONTRATO E INFORMES DE REGENTE FORESTAL NO LOCALIZADOS

Resolución de Junta Directiva No. JD.01.09.2020. Reglamento de la Ley PROBOSQUE. "Artículo 55. Obligación de Regencia Forestal. Los propietarios de proyectos beneficiarios del Programa con áreas iguales o mayores a quince (15) hectáreas, están obligados a contratar los servicios de un Regente Forestal, que brinde la asesoría técnica para la implementación de las actividades de manejo forestal, encaminadas a garantizar el cumplimiento y la adecuada ejecución del Plan de Manejo Forestal aprobado".

Resolución de Junta Directiva No. JD.05.40.2017, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal. "Artículo 8. Obligaciones de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal. d) Para Regentes Forestales: d.3) Elaborar y presentar

un informe sobre la ejecución del Plan de Manejo Forestal, previo a la certificación de los Proyectos de Incentivos Forestales o cuando el INAB lo requiera".

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional III-4, EL Progreso, para evaluar las gestiones administrativas para la aprobación y certificación de proyectos de incentivos forestales pagados en el año 2023; para lo cual en la fase de gabinete, se revisó una muestra de 60 expedientes PROBOSQUE.

De la revisión efectuada, no se localizaron dentro de los expedientes PROBOSQUE, 4 contratos de servicios de regente forestal y 13 informes de Regente Forestal; asimismo, se identificó que 3 informes fueron presentados posterior a la fecha de certificación. Los casos se describen en el ANEXO 3.

Falta de gestión por parte Director Subregional III-4, por no solicitar los contratos de servicios e informes de regente forestal y falta de control por certificar proyectos de incentivos forestales sin haber recibido el informe de regente forestal, lo que origina el riesgo de que no se disponga con documentación de respaldo pertinente y competente.

Comentario de la Auditoría

A través de oficio AI-0155-2024 de fecha 25 de junio de 2024, la Unidad de Auditoría Interna amplió el plazo de respuesta de las posibles deficiencias, considerando lo que establece el Acuerdo Número A-070-2021, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Se analizaron los documentos y comentarios presentados por Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4, según oficios número 34-DSR-BESC-248-2024 de fecha 05 de julio 2024 y 34-DSR-BESC-277-2024 de fecha 19 de julio 2024; en los cuales, adjuntó los oficios notificados donde requiere a los titulares y regentes forestales, presentar los contratos e informes de regente forestal; sin embargo dichos oficios no son suficientes para solventar la deficiencia, debido a que el documento de la contratación de un regente forestal debe ser presentado cuando el Plan de Manejo Forestal exija la contratación; asimismo, el regente forestal debe elaborar y presentar un informe sobre la ejecución de Plan de Manejo Forestal previo a la certificación de los proyectos de incentivos forestales o cuando el INAB lo requiera.

Por lo anterior, se determinó que los argumentos y pruebas presentadas por el Director Subregional III-4, no son pertinentes para desvanecer la deficiencia, por lo que se confirman y se incluyen en el presente informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio DSR-202-2024-III-4-INAB de fecha 21 de junio de 2024, firmado por Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4, El Progreso, manifestó lo siguiente: "Deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas, me dirijo a ustedes con el objeto de solicitar de su apoyo respecto a prórroga de tiempo de los dos informes con oficio

UDAI-001-2024 CAI No. 00013.

Tomando en cuenta la carga laboral y otras actividades que estamos realizando, no hemos logrado culminar con los informes. Por lo que se les solicitamos prórroga de 30 días para la recopilación de las enmiendas de dichos expedientes".

En oficio No. 34-DSR-BESC-248-2024 de fecha 05 de julio 2024, indica "Atentamente me dirijo a usted deseando éxitos en sus labores, basado en el oficio No. ADAI-001-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la cual especifica los resultados de la Evaluación documental de Gabinete a Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP. Por tanto, mediante el presente informe se da respuesta a lo solicitado (...)".

En oficio No. 34-DSR-BESC-277-2024 de fecha 19 de julio 2024, comenta "Atentamente me dirijo a usted deseando éxitos en sus labores, en seguimiento a el oficio No. ADAI-001-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la cual especifica los resultados de la Evaluación documental de Gabinete a Incentivos Forestales PROBOSQUE y PINPEP (...) Se presenta el siguiente informe para complementar los medios de verificación de las actividades o acciones que se llevaron a cabo producto de la auditoría realizada.

Comentarios de gabinete:

- (...) Con respecto a los expedientes donde no se encuentran contratos e informes de regentes se notificaron los oficios correspondientes para que presenten a la brevedad lo requerido, sin embargo, a la fecha se le está dando el seguimiento para concluir los procesos pendientes, específicamente en el caso de la Escuela Nacional Central de Agricultura. (Se adjuntan notificaciones Anexos). Esta recomendación se encontraba contenida de igual manera en el segundo comentario brindado vía telefónica (...)
- En seguimiento para garantizar los procesos administrativos y técnicos, se realizaron dos Memorandum que fueron notificados donde mencionan el recordatorio y aplicación a la normativa legal vigente, así como las acciones y obligaciones establecidas en el contrato laboral (Se adjuntan Memos notificados en Anexos)".

Responsables del área

BRYAN EDUARDO SONTAY COLINDRES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional III Nororiente, gire instrucciones por escrito al Director Subregional III-4, El Progreso, a efecto realice las acciones para solicitar e incorporar a los expedientes los contratos de servicios de regencia forestal e informes de regente forestal, necesarios para la certificación de los proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE en cumplimiento de la normativa aplicable.	05/07/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En el proceso de evaluación documental y verificación de campo, como parte de la auditoría de cumplimiento de los Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal - PINPEP- y Proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE-, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la Dirección Subregional III-4, El Progreso. El personal de la Dirección Subregional, mostró colaboración y apoyo a la comisión de auditoría interna, poniendo a disposición los expedientes e información solicitada, así como el acompañamiento en la visita de campo; por lo que se concluyó de forma satisfactoria.

Mediante la comprobación de las gestiones administrativas y parámetros técnicos utilizados para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales, de la muestra de expedientes seleccionados, se identificaron 4 deficiencias de gabinete correspondiente a documentos, contratos e informes de regente forestal, copia de certificados PROBOSQUE, copia de Certificados de Cumplimiento de Actividades no localizados y documentos con deficiencias en expedientes de incentivos forestales; y 3 deficiencias de campo referente a la falta de mantenimiento de rondas contra incendios forestales o que no cumple con el ancho aprobada en el plan de manejo forestal, inexistencia de rótulo de identificación en proyectos de incentivos forestales PINPEP, proyecto de sistema agroforestal con características distintas a lo aprobado en el plan de manejo forestal y falta de labores culturales y actividades de restauración de tierras forestales degradadas en un proyecto de incentivos forestales.

Las posibles deficiencias fueron notificadas al Director Subregional Bryan Eduardo Sontay Colindres, por medio de Oficios de Notificación No. UDAI-001-2024 Evaluación documental de Gabinete y UDAI-001-2024 Evaluación Técnica de Campo de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, ambos de fecha 18 de junio de 2024; se solicitó remitir de forma escrita los comentarios o argumentos para subsanar dichas deficiencias; asimismo, documentación de soporte y archivos según corresponda, para evaluación y análisis de la Unidad de Auditoría Interna.

Después de haber analizado los comentarios, documentos y acciones realizadas por el Director Subregional III-4, El Progreso, según oficios; DSR-202-2024-III-4-INAB de fecha 21 de junio de 2024, 34-DSR-BESC-220-2024 de fecha 02 de julio de 2024, 34-DSR-BESC-248-2024 de fecha 05 de julio 2024 y 34-DSR-BESC-277-2024 de fecha 19 de julio 2024, en los cuales adjuntó copia de los documentos no localizados en los expedientes; subsanó los documentos con deficiencia identificados en la evaluación de gabinete; giró instrucciones de medidas correctivas al personal de la Dirección Subregional, evidenció haber iniciado las gestiones correspondientes para incorporar los certificados faltantes a los expedientes revisados en la evaluación de gabinete; así como las gestiones para subsanar las deficiencias de campo; se determinó que las pruebas de descargo son suficientes y competentes para desvanecer 3 deficiencias.

En el caso de las deficiencias de contratos e informes de regente forestal no localizados, la falta de mantenimiento de rondas contra incendios forestales o que no cumple con el ancho aprobada en el plan de manejo forestal, inexistencia de rótulo de identificación en proyectos de incentivos forestales PINPEP, un proyecto de sistema agroforestal con características distintas a lo aprobado en el plan de manejo forestal y falta de labores culturales y actividades de restauración de tierras forestales degradadas en proyectos de incentivos forestales; se estableció que las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer dichas deficiencias; por lo que, se incluyen en el apartado 7 del presente informe.

Durante la ejecución de la auditoría se comprobó que el control interno existe y está implementado en la Dirección Subregional III-4, El Progreso, a través de reglamentos, manuales de normas, procedimientos y procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB, lo que contribuye a cumplir con los objetivos institucionales.

Sin embargo, al finalizar la auditoría de cumplimiento a los Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE, se concluyó que la supervisión y control del Director Subregional sobre las gestiones administrativas y técnicas utilizadas para la aprobación y certificación de los proyectos necesita mejorar; por lo que el riesgo de que los proyectos de incentivos forestales aprobados, certificados y trasladados para pago, no cumplan con los requisitos documentales y parámetros técnicos de campo establecidos, se considera medio en la Dirección Subregional III-4, El Progreso.

Cabe mencionar que al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de que el auditor, no detecte o identifique deficiencias, errores o inconsistencias en proyectos aprobados, certificados y trasladados para pago durante en el periodo auditado, aun cuando existen procesos, procedimientos y supervisión por parte de los responsables.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.	 _____ José Fernando Gil Noj Auditor, Coordinador	F.	 _____ Dante Flamínio Batres Estrada Asistente
			
	F.	 _____ Irving Leonel Hernandez Apen Supervisor	

ANEXO

No se incluyen anexos en el presente informe.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Guatemala, 01 de agosto de 2024

Oficio No. AI-185-2024

Tipo: Informativo

Licenciada:

América Nikté Monterroso Figueroa

Encargada III de Información Pública y Administrativa

Dirección de Asuntos Jurídicos

INAB

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS -INAB-
 INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

RECEBIDO
G 2 AGO 2024

INFORMACION PUBLICA
 HORA: *11:00 AM*

Estimado Licenciada Monterroso:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es para dar respuesta a su solicitud según oficio No. UIP-A-131-2024/ANMF, de fecha 30 de julio de 2024.

Al respecto informo que se trasladan dos auditorías a la Unidad de Información Pública, que corresponden al mes de julio, siendo las siguientes:

CAI	AUDITORÍA
00011	Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional II-4, San Jerónimo.
00013	Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional III-4, El Progreso.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Jorge Luis Mayén Morales
 Jefe de Unidad de Auditoría Interna
 Unidad de Auditoría Interna
 INAB



C.C. Archivo

